

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

Señor(a)
Julián Andrés Molina Menjura

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“DISPOSITIVO QUE REDUCE LA TOXICIDAD DE LA PRÁCTICA DE FUMADO DURANTE EL CALENTAMIENTO DE SUSTRATOS RELACIONADOS A COMPOSICIONES QUE CONTIENEN COCAÍNA BASE TIPO “BASUCO”***

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 06 de marzo de 2017, bajo el número NC2016/0003908, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC20160003908 del 06 de marzo de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo tipo pipa que permite reducir las emisiones tóxicas durante el calentamiento de sustratos cuya composición está relacionada al contenido de cocaína y otras sustancias adicionadas, en donde dicho sustrato se relaciona con una composición de cocaína fumable tipo "basuco". Dicho diseño también reduce el riesgo de adquisición de infecciones y enfermedades durante la práctica de fumado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo compuesto por una base de una cazoleta u hornilla, una pieza superior de una cazoleta u hornilla, un conducto de inhalación o pitillo, un material para filtro opcional, una boquilla, un mecanismo de sostén o pata y un orificio para la entrada de aire; cuando dicha base de la cazoleta se dispone de tal forma que puede manipularse por un usuario para adicionar un sustrato a ser fumado y luego unirse a través de medios de ajuste a dicha parte superior de la cazoleta u hornilla que va unida a dicho conducto de inhalación o pitillo; adicionalmente se presenta un set de elementos que comprende un estuche que comprende el dispositivo propuesto y además contiene, medios de limpieza, medios de desinfección, medios de mantenimiento, una fuente de calor,

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1, 3 no son claras porque la característica relacionada con “*un sustrato de sostén*” no es considerada una característica técnica (partes eléctricas,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

mecánicas, electrónicas y/o su relación técnica) que permitan definir un dispositivo; por el contrario, dicho sustrato de sostén evidencia sustancias químicas utilizadas dentro del dispositivo; dichas sustancias químicas deben ser definidas de forma independiente mediante su composición.

- Las reivindicaciones 1 y 9 no son claras porque la frase relacionada con “medios de ajuste” es carácter general, que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirla por un término preciso.
- Las reivindicaciones 1, 2, 6 y 7 no son claras porque las siguientes frases “(...) *puede calentarse por transferencia, evitando la combustión de dicho sustrato (...)*” (Reiv. 1), “(...) *puede unirse o separarse a través de medios de ajuste (...)*” (Reiv. 1), “(...) *puede colocarse al interior del conducto de inhalación o pitillo (3) o justo en el área de unión entre dicho conducto de inhalación o pitillo y la base (1) o la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla (...)*” (Reiv. 1), “(...) *puede unirse o separarse a través de medios de ajuste al extremo de conjunto de inhalación o pitillo (...)*” (Reiv. 1), “(...) *porque todos los elementos (1), (2), (3), (4), (5), (6) y (8) son elementos sustituibles e intercambiables (...)*” (Reiv. 2), “(...) *dispone las Piezas (1) (2), (3) y (5) de una forma secuencial y longitudinal, conformando así un solo cuerpo en forma de "pipa". (...)*” (Reiv. 6), “(...) *dispone las Piezas (1) (2), (3) y (5) de una forma secuencial y longitudinal, conformando así un solo cuerpo cilíndrico o poliédrico continuo. (...)*” (Reiv. 7), revelan ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- La reivindicación 5 no es clara porque está relacionada con las opciones que tiene el usuario para el uso del dispositivo reivindicado; por lo tanto, el hecho de que el usuario tenga la posibilidad de ubicar cualquier material como cierre improvisado no constituye una característica técnica propia del dispositivo. Se sugiere eliminarlo.
- La reivindicación 9 no es concisa toda vez que no hace referencia a un producto o procedimiento propios de una invención; por el contrario, dicha reivindicación menciona los artículos que podrían ser distribuidos junto con el dispositivo reivindicado. Esta reivindicación debe ser orientada a la protección de un sistema, ya que los set o kits son necesariamente enfocados a preparaciones farmacéuticas.

3.2. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

- Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.
- Los dibujos 12 a 14 son borrosos y no permiten establecer las características incluidas en estos. Se sugiere seguir las recomendaciones indicadas y elaborarlos de acuerdo a las normas del dibujo técnico.

4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común que corresponde a un dispositivo para calentar e inhalar un sustrato, ya se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos D1 y D2.

Por lo tanto, esta invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Un dispositivo para calentar e inhalar un sustrato (reivindicaciones 1 a 8).

Grupo inventivo 2: un set de elementos (reivindicación 9).

Se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede solicitar una o más divisionales de acuerdo con los grupos inventivos, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad, siempre y cuando, no se exceda el número máximo de estudios permitidos y/o el plazo máximo establecido para solicitarlos.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5678573	"Smoking pipe"	21 de octubre de 1997
D2	CN2159106	"Pipe with a filter"	23 de marzo de 1994

El documento D1¹ divulga una pipa para fumar mejorada que comprende una cazoleta que tiene un orificio central generalmente cilíndrico abierto en ambos extremos de dicha cazoleta con una tapa que se puede cerrar montada en la parte superior de dicho tazón y un vástago que se proyecta desde la pared de dicha cazoleta y se comunica con dicho orificio central de dicha cazoleta, que permite al fumador encender la parte inferior de la carga de tabaco y crea una corriente ascendente natural a través de la quema de tabaco para provocar la combustión completa de toda la carga de tabaco sin la necesidad de

1 <https://patentimages.storage.googleapis.com/5b/5b/7c/d6c062613cd471/US5678573.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

volver a encenderlo frecuentemente y evitar la acumulación de humedad, alquitrán y similares dentro del recipiente de la tubería (resumen).

El documento D2² divulga una pipa con una tubería con un filtro, que se compone de un cuerpo de cubo, un cuerpo de tapa y un mango. Una lámina de resorte (9) está dispuesta en el extremo inferior del cuerpo de la tapa; un émbolo (11) está dispuesto en la parte superior del cuerpo de la tapa; el émbolo se engancha y desengancha con la abertura final de una chimenea (6); el extremo superior de un tubo de paso de humo (12) se inserta en la cara del extremo inferior del cuerpo de la tapa y se comunica con una cavidad de la cámara (10); el extremo inferior del tubo de paso de humo está conectado con una cavidad (4); un extremo de un tubo blando (15) se comunica con la chimenea (7) y el otro extremo del tubo blando está provisto de una bola flotante (16) (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un dispositivo para calentar e inhalar un sustrato, caracterizado porque comprende (...)”* (Radicado N° NC2016/0003908 del 06 de marzo de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una cazoleta u hornilla compuesta por una base (1) y una pieza superior (2) que pueden unirse o separarse a través de medios de ajuste y que conforma, al momento de ajustarse, un depósito hermético en cuyo interior puede colocarse un sustrato.	La figura 1 muestra una pipa para fumar, indicada generalmente con (10), que tiene una cazoleta (12) formada con un orificio central generalmente cilíndrica (14) que se extiende verticalmente a través de la cazoleta (12) y que tiene extremos abiertos superior e inferior (16) y (18), respectivamente (Col. 3, líneas 8 a 12). Finalmente, una tapa sólida (38) se monta adyacente al extremo superior (16) del orificio (14) de la cazoleta (12). Como se muestra, la tapa (38) está montada de manera articulada, como se ve en (40), con una bisagra (42) que puede ser parte de la taza (12) y la tapa (38) se puede asentar sobre el recipiente (12) mediante medios de retención adecuados (52) o por el peso de la tapa (38) (Col. 3, líneas 27 a 32). El fumador levanta la tapa (38) a la posición abierta y carga y empuja la carga (26) de tabaco en el orificio (14) del recipiente (12) (Col. 3, líneas 39 a 41).	No menciona.
Un orificio para la entrada de aire (7) que puede estar ubicado en la base (1) o en la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla.	el fumador cierra la tapa (38) para evitar el flujo de aire no deseado a través del extremo superior (16) del orificio (14) y enciende la tubería (10) encendiendo la carga (26) de tabaco a través del extremo inferior (18) del orificio (14), como lo indica el encendedor (44) en la figura 2 (Col. 3, líneas 47 a 52).	No menciona.

2 <https://patentimages.storage.googleapis.com/78/77/fc/f0ede273a05041/US7714456.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

Un conducto de inhalación o pitillo (3) que puede unirse o separarse a través de medios de ajuste a la base (1) o a la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla.	Un vástago (22) sobresale de un lado de la cazoleta (12) y tiene un orificio central (24) que se comunica con el orificio (14) de la cazoleta (12) para permitir que el usuario extraiga humo y aire a través de una carga de tabaco, indicada en (26), ubicada dentro del orificio (14) del tazón y una boquilla (28) pueden montarse en el extremo exterior (30) del vástago (22), como se ve mejor en la figura 1 (Col. 3, líneas 12 a 17).	No menciona.
Un material para filtro (4) que puede colocarse al interior del conjunto de inhalación o pitillo (3) o justo en el área de unión entre dicho conjunto e inhalación o pitillo y la base (1) o la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla.	No menciona.	La Figura 1 muestra la estructura de este ejemplo. La membrana (9) es una membrana circular superior en forma de arco; la chimenea (7) del eje está provista de un elemento de filtro (17) para lograr una filtración secundaria del gas de combustión y filtrar nuevamente las sustancias nocivas (Pág. 2, líneas 13 a 15).
Una boquilla (5) que puede unirse o separarse a través de medios de ajuste al extremo del conducto de inhalación o pitillo.	Un vástago (22) sobresale de un lado de la cazoleta (12) y tiene un orificio central (24) que se comunica con el orificio (14) de la cazoleta (12) para permitir que el usuario extraiga humo y aire a través de una carga de tabaco, indicada en (26), ubicada dentro del orificio (14) del tazón y una boquilla (28) pueden montarse en el extremo exterior (30) del vástago (22), como se ve mejor en la figura 1 (Col. 3, líneas 12 a 17).	No menciona.
Un mecanismo de sostén o pata (6) que puede unirse o separarse del conducto de inhalación o pitillo (3).	El recipiente (12) está provisto preferiblemente de pies (32) y, si se desea, se pueden proporcionar huecos (34) adyacentes a los pies (32) para permitir la inserción y extracción de una malla (36) que se extiende a través del extremo inferior (18) del agujero (14) del recipiente (12) (Col. 3, líneas 23 a 27).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una pipa para fumar mejorada que comprende una cazoleta que tiene un orificio central generalmente cilíndrico abierto en ambos extremos de dicha cazoleta con una tapa que se puede cerrar montada en la parte superior de dicho tazón y un vástago que se proyecta desde la pared de dicha cazoleta y se comunica con dicho orificio central de dicha cazoleta, que permite al fumador encender la parte inferior de la carga de tabaco y crea una corriente ascendente natural a través de la quema de tabaco para provocar la combustión completa de toda la carga de tabaco sin la necesidad de volver a encenderlo frecuentemente y evitar la acumulación de humedad, alquitrán y similares dentro del recipiente de la tubería (resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la pipa divulgada de D1 consiste en que no menciona un material para filtro (4) que puede colocarse al interior del conjunto de inhalación o pitillo (3) o justo en el área de unión entre dicho conjunto e inhalación o pitillo y la base (1) o la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

El efecto que se logra al incluir material para filtro (4) que puede colocarse al interior del conjunto de inhalación o pitillo (3) o justo en el área de unión entre dicho conjunto e inhalación o pitillo y la base (1) o la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla es que permite reducir y/o eliminar la toxicidad del producto fumado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la pipa conocida en D1 con el fin de reducir y/o eliminar la toxicidad del producto fumado?

Sin embargo, el incluir un filtro (4) que puede colocarse al interior del conjunto de inhalación o pitillo (3) o justo en el área de unión entre dicho conjunto e inhalación o pitillo y la base (1) o la pieza superior (2) de la cazoleta u hornilla para reducir y/o eliminar la toxicidad del producto fumado, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un elemento de filtro (17) provisto en el eje de la pipa (chimenea) (7) con el fin de lograr una filtración secundaria del gas de combustión y filtrar nuevamente las sustancias nocivas (Pág. 2, líneas 13 a 15).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el elemento de filtro (17) del documento D2 en la pipa del D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- ❑ Reivindicación 2: Un vástago (22) sobresale de un lado de la cazoleta (12) y tiene un orificio central (24) que se comunica con el orificio (14) de la cazoleta (12) para permitir que el usuario extraiga humo y aire a través de una carga de tabaco, indicada en (26), ubicada dentro del orificio (14) del tazón y una boquilla (28) pueden montarse en el extremo exterior (30) del vástago (22), como se ve mejor en la figura 1 (Col. 3, líneas 12 a 17)..
- ❑ Reivindicación 3: Como es bien sabido en la técnica de tuberías, el recipiente (12) puede estar formado de material adecuado, tal como mazorca de maíz, brebaje, arcilla, metal o similares y la superficie externa (20) del recipiente 12 puede configurarse sustancialmente según se desee (Col. 3, líneas 17 a 20).
- ❑ Reivindicaciones 6 y 7: El elemento describe una forma comúnmente conocida como pipa, la cual es continua (Fig. 1).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- ❑ Reivindicación 4: Cuando está en uso, la cavidad contiene una cantidad adecuada de agua, y la boca inferior de la tubería se encuentra en el agua. Debido a la acción de la bola flotante, la boca superior del tubo blando se encuentra al nivel del agua; Al fumar, el agua y el elemento filtrante filtran el humo dos veces, lo que puede reducir en gran medida las sustancias nocivas para el cuerpo humano (Pág. 1, líneas 9 a 14).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 6 y 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5678573	1 a 7	Nivel Inventivo
D2	CN2159106	1 a 7	Nivel Inventivo

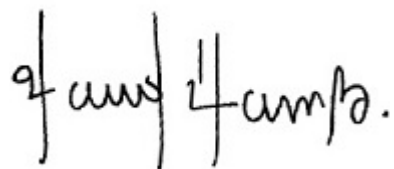
8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En relaciona a los argumentos relacionados con “(...) *queremos advertir que dentro de dichos elementos sustituibles e intercambiables se encuentra dicho sustrato de sostén, que de ninguna forma se trata de "sustancias químicas" contenidas, sino que se trata de un elemento adicional del diseño, que como bien se indica en reivindicaciones posteriores, se trata de un material no carburante o ignífugo, como por ejemplo la vermiculita (exfoliada), la lana mineral, la lana de vidrio, o materiales de origen vegetal como el corcho, el' salvado, las fibras vegetales, preferiblemente de fique y de banano, almidones, preferiblemente de yuca, así como la cascarilla de diversos cereales, preferiblemente la cascarilla de arroz (...)*”, se debe indicar que, los dispositivo, aparatos, mecanismo o artefactos, debe estar definidos por sus característica técnicas estructurales las cuales pueden comprender partes mecánicas, partes eléctricas, partes electrónicos y o la relación técnica de las mismas; por lo cual, para el presente caso el sustrato de sostén no corresponde a ninguna de los elementos anteriormente señalado; por el contrario y teniendo en cuenta lo argumentado, el sustrato que intenta reclamar el solicitante es un materia que debe ser definido por composición física o química. Por lo tanto, no puede definir el dispositivo reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0003908		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
08/11/2016				X					
Solicitante									
Julián Andrés Molina Menjura									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	Pipe, smoking, lid, cap, cove, arm, leg, support, drug, filter
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A24F 1/28, A24F 1/32

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	03111699	29/07/2005	-	-	A
	08095686	19/02/2010	-	-	A
	09062266	29/09/2010	-	-	A
Patbase	US5065776	19/11/1991	-	-	A
	AU200015294	17/08/2000	-	-	A
	CN2159106	23/03/1994	-	-	A
	CN202232979	30/05/2012	-	-	A
Orbit	MX2012012785	22/05/2014	-	-	A
	DE10342736	21/04/2005	-	-	A
	EP0944337	29/09/1999	-	-	A
	CN1631278	29/06/2005	-	-	A
	CN2159106	23/03/1994	1 a 7	(Pág. 2, líneas 13 a 15), (Pág. 1, líneas 9 a 14).	Y
Googlepatent	JPH11253146	21/09/1999	-	-	A
	US3053262	11/09/1962	-	-	A
	US8517032	27/08/2013	-	-	A
	CH208599	15/02/1940	-	-	A
	US1817257	04/08/1931	-	-	A
	US2246717	24/06/1941	-	-	A
	US8042550	14/01/2010	-	-	A
	US5678573	21/10/1997	1 a 7	(Col. 3, líneas 8 a 12), (Col. 3, líneas 27 a 32), (Col. 3, líneas 39 a 41),, (Col. 3, líneas 12 a 17), (Col. 3, líneas 23 a 27), (Col. 3, líneas 17 a 20), (Fig. 1).	Y
	CN204377936	10/06/2015	-	-	A
US4549558	29/10/1985	-	-	A	

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8015 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0003908

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 16/07/2019	
Examinador: DIEGO GONZÁLEZ CASTILLO	